

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas Secretarías de Juzgados de Paz, en concurso de Secretarios suplentes.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de mayo último para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios suplentes de dicha clase.

Esta Dirección General ha acordado declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados de Paz de Ofiate, Puente del Maestre y Moaña, las que deberán ser adjudicadas al turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de junio de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada vacantes de Músicos correspondientes a los instrumentos que se expresan.

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de Músicos, correspondientes a los instrumentos siguientes: Una para Brigada, «Fils-corno»; una para Brigada, «Oboe»; una para Sargento, «Requinto»; una para Cabo, «Clarinete SI B»; una para Policía, «Oboe-Corno Inglés»; una para Policía, «Clarinete SI B»; una para Policía, «Clarinete Bajo» (la oposición la efectuará con el Clarinete SI B); una para Policía «Saxofón Barítono» (la oposición la efectuará con el Saxofón Tenor SI B, o Saxofón Barítono); una para Policía «Trompa», más las que pudieran producirse en dicha Música hasta la fecha de comienzo de los exámenes.

Los opositores a las vacantes de Clarinete SI B, tendrán la obligación de actuar, en caso necesario, con el Clarinete Bajo.

Las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por personal de las procedencias que se indican, con sujeción a las normas que a continuación se expresan:

Primera.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que señalan los Presupuestos Generales del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes, y el personal civil que lo desee.

Tercera.—Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Los opositores deberán encontrarse dentro de las edades siguientes el día 1 de noviembre de 1970:
 - Pertenecientes a los tres Ejércitos y Guardia Civil deberán tener veintitún años y no haber cumplido los cuarenta.
 - Procedentes de paisano, tener veintitún años y no alcanzar los treinta y cinco.
- 3.ª No estar incapacitados para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el Servicio Militar, no habiendo sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio.
- 4.ª Tener cumplido el Servicio Militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes de 1 de noviembre de 1970.
- 5.ª Poser condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una talla de 1.650 metros y no presentar defecto físico apreciable.

Cuarta.—Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivo por giro postal a la Inspección General de Policía Armada (Apartado Oficial), debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad el nombre y domicilio del opositor.

Quinta.—Las instancias, acompañadas de dos fotografías de los interesados, tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en

la que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, y señalando concretamente la plaza o plazas que opositan. Si alguien falsease algún dato de las condiciones citadas, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviere aprobado.

Las instancias del personal militar en activo serán cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpo respectivos.

En las instancias se indicará la Unidad, Cuerpo o Dependencia en la que han cumplido el Servicio Militar, así como el número y fecha del giro.

Sexta.—Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha y hora de examen, así como los Tribunales examinadores. Los ejercicios se realizarán en Madrid, Academia de Música de estas Fuerzas (Acuartelamiento de la Dehesa de la Villa), calle Francos Rodríguez, número 112.

Séptima.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico, de acuerdo con el «Cuadro de exenciones» que rige para el Cuerpo de la Guardia Civil y que es de aplicación también a este Cuerpo «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 3 de diciembre de 1968).

Octava.—Los ejercicios de oposición serán:

1.º Ejercicio escrito de cultura general y teórica, incluyendo estética de la Música a los opositores a plazas de Brigada.

2.º Ejecución de una Obra de concierto de las consignadas a continuación que interpretará el opositor acompañado al piano, proporcionándose el interesado el Profesor pianista que haya de acompañarle.

3.º Ejecución de una Obra de primera vista impuesta por el Tribunal.

4.º Los opositores a plaza de Brigada que hayan superado los anteriores ejercicios, estarán obligados durante diez días a participar en los ensayos de la Banda de Música en Obras específicas de Solista para apreciar su condición artística en el complejo instrumental.

Obras que se exigirán para el segundo ejercicio

Para Brigada, Fils-corno: «III Ejercicio de Concierto», de Tomás García Coronel (hijo).

Para Brigada, Oboe: «Morceau de Concert» (concierto para Oboe), de Sigismond Singer.

Para Sargento, Requinto: «Introducción, Andante y Danzas», de J. Menéndez.

Para Cabo Clarinete SI B: «Vibraciones del Alma», de M. Yuste.

Para Policía, Oboe-Corno: «6.º Solo de Concierto», de Ruiz Escobé.

Para Policía, Clarinete: «Capricho Pintoresco», de M. Yuste.

Para Policía, Saxofón Barítono: «Solo de Concurso para Saxofón Tenor», M. Yuste.

Para Policía, Trompa: «Capricho, 4.º Solo para Trompa», de Luis Fonis.

Si algún opositor desea intervenir en la oposición para diferente categoría, el primer ejercicio (Obra de estudio), aprobado para la categoría superior, queda exento de repetir el mismo para la categoría inferior.

Novena.—Terminadas las pruebas, el Tribunal examinador elevará a la Superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificaciones será propuesto el de mayor edad.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la propuesta de admisión, los documentos siguientes:

- a) Copia literal del acta de nacimiento debidamente legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, o en su defecto por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.
- d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire para aquellos que hayan sido licenciados.
- e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio.
- f) Certificado de Estudios Primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que determina el artículo 42 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.
- g) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán los documentos del apartado c) por la copia de la filiación, hoja de castigos e informe del Jefe de la Unidad al cursar la instancia por conducto regular, debiendo asimismo hacer constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de noviembre de 1970.

También se valorarán los estudios superiores realizados en Conservatorios Nacionales, adjuntando el oportuno certificado, así como, con carácter especial, los estudios de Armonía, Composición, etc., y certificado acreditativo de haber dirigido al-